BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 22 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4793

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Intervención en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Interventor Nacional de la Provincia de Córdoba, Dr. Don Elíseo Cantón, haber terminado la misión que le fué confiada por Decreto de fecha 23 de Agosto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase terminada la Intervención Nacional en la Provincia de Córdoba.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Suspensión del estado de sitio en la ciudad de Santa Fe por elecciones municipales

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que deben efectuarse en los días 21 y 28 del corriente, elecciones municipales en Esperanza (Departamento de las Colonias) y en la ciudad de Santa Fe y Municipio de Casilda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio el día 21 del presente en Esperanza y el día 28 en la ciudad de Santa Fe y Municipio de Casilda, hasta pasadas las elecciones mencionadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba y Panamá

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Animado como se halla el Gobierno del deseo de estrechar los vínculos de amistad existentes con las Repúblicas de Cuba y Panamá, por convenir así á los intereses del país, y

Considerando:

1o Que es un medio eficiente para el efecto, acreditar ante los Gobiernos de dichos Estados un representante diplomático.

2o Que si bien en el Presupuesto General de Gastos vigente no figura partida alguna destinada á este objeto, ni es posible recabar la autorización correspondiente del H. Congreso por estar éste en receso, tales circunstancias no deben ser un impedimento para la realización de tan loable propósito, toda vez que la representación de que se trata puede ser ejercida sin mayor erogación para el erario por el actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Sr. Baldomero Fonseca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acredítase al Sr. Baldomero Fonseca, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, ante los Gobiernos de Cuba y Panamá, debiendo fijar su residencia en la Capital de la primera de dichas repúblicas.

Art. 2o Desígnase para actuar como Secretario, de esta misión, al Primer Secretario de la Legación en el Perú, Dr. D. Jorge Reyes, á quien se le traslada con tal motivo.

Art. 3° Desígnase para reemplazar al Dr. Jorge Reyes en la Legación en el Perú, al Primer Secretario, D. Pedro Guesalaga.

Art. 4o Expídanse las credenciales é instrucciones correspondientes, dése cuenta oportunamente al H. Congreso en la forma que corresponda, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Jubilación á D. Norberto Soto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento á lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su resolución de 7 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 92.74 m/n) noventa y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, á Don Norberto Soto, Jefe de Celadores del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2o Esta jubilación deberá pagarse desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2° inciso e, del decreto reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de ciento noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 195.60 m/n) importe del cargo por descuentos no efectuados, al 30 de Abril de 1909.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, vuelva este expediente á la Caja de Jubilaciones y Pensiones precitada, á los efectos á que hubiere lugar.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la nota que antecede del Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la cual se sirve comunicar la demanda entablada contra la Nación, por D. Rodolfo Palacio, en representación de la Provincia de Buenos Aires, sobre reivindicación de la finca que ocupa el Colegio de Huérfanas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital en la calle Reconquista Nº 269. Dándose por notificado, como el demandante lo tiene requerido ante ese alto Tribunal, basándose en los términos que cita de la Ley 3952,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Hágase saber al Sr. Procurador General de la Nación la demanda interpuesta, para que asuma en ella la representación que le corresponde, con arreglo á la Ley 3367 y oponga todas las excepciones y defensas procedentes en el caso.

Art. 2o Dénse por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las instrucciones oportunas y las que fueren requeridas por el expresado funcionario.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Capellán y familiar de la diócesis de Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Señor Obispo de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Capellán del Obispado de Córdoba, á D. Oscar Pueyrredón, en reemplazo del Presbítero D. Vicente Alvarez, y Familiar á D. Alberto Molina, en reemplazo de D. José Benito Sánchez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Consulado General en Nueva York

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Vista la nota que precede, No 57, fecha 21 de Agosto último, del Consulado General en Nueva York,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Extiéndase á la ciudad de Kansas City (Estado de Kansas) la jurisdicción del Viceconsulado en Kansas City (Estado de Missouri).

Art. 2o Extiéndase al Puerto de Saint Joseph (Estado de Florida) la jurisdicción del Viceconsulado en Apalachicola.

Art. 3o Expídase las patentes respectivas, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Vista la nota que antecede, del Sr. Vicecónsul en Wáshington, fecha 31 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Juan S. Attwell, del cargo de Vicecónsul en Wáshington.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Vista la nota que antecede, No 37, fecha 16 de Octubre último, del Consulado General en Copenhague,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Federico Hasselrüs del cargo de Vicecónsul en Aarhus y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Preben Nellemann.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VIII

Nombrando Vicecónsul

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Atento á lo propuesto en la nota que antecede de la Legación de la República en Estados Unidos de Alemania, No 244, fecha 26 de Agosto último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Indianópolis con jurisdicción en el Estado de Indiana, al Sr. Chester Bradford.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Visto que el Comité Ejecutivo del Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene solicita se exonere de impuesto territorial al terreno cedido gratuitamente para ejercicios físicos de los Colegios Nacionales y temporariamente ocupado por las construcciones de la Exposición de Higiene á celebrarse en 1910.

Teniendo en cuenta los fines á que se destina el terreno de la referencia y siendo la ocupación del mismo provisoria, no varían en manera alguna los propósitos perseguidos, desde que lo pedido importa una continuación de las franquicias acordadas al terreno de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase la exoneración de impuesto territorial, por el término que permanezca la Exposición de Higiene.

Comuníquese y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Fiscal ante el Juzgado Letrado de Misiones (Posadas) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Remigio Infrán, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuestos sobre tabacos, cuya suma asciende á cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Fiscal ante el Juzgado Letrado de Misiones (Posadas) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Juan Kobylanski, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos y multa cuya suma asciende á ciento setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 176,88 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José C. Malchi, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de Vinos, cuya suma asciende á dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendóza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Victorio Facchinelli, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol y multa, cuya suma asciende á trescientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 363,60 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Rosario) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Teodoro Tschoepcke, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de reposición de sellos, cuya suma asciende á cuatro pesos ($ 4,00 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Administración Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Visto que D. Roque A. Ceruzi por la representación que ejerce, de la Compañía de Sacerdotes del Verbo Divino, solicita se reconsidere el Decreto de 28 de Junio último, en cuanto se refiere á la exoneración de impuesto territorial denegada para las propiedades de las calles Alvarez y Mansilla.

Atento los informes producidos y no habiendo variado las causales que dieron origen al precitado decreto,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á favor de las Srtas. Francisca y Carmen Lamela

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de las Srtas. Francisca y Carmen Lamela, hijas legítimas y solteras del extinto Coronel D. Baldomero Lamela, el traspaso de la pensión que disfrutaba su Sra. madre, Dª Saturnina Luengo de Lamela, por haber ésta fallecido el 5 de Agosto del corriente año, ó sea la suma de treinta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 34.10 m/n) mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

Pensión á favor de las Srtas. María Julia y Manuela Ruíz Moreno

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de las Señoritas María Julia y Manuela Ruíz Moreno, hijas legítimas y solteras del extinto Coronel, Guerrero del Paraguay, D. Octavio Ruíz Moreno, el traspaso de la pensión qne percibía su Señora madre Julia del Cage de Ruíz Moreno, por haber ésta fallecido el 3 de Noviembre del corriente año, ó sea la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Autorizando la ejecución de unas obras

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Visto lo solicitado por el Ministerio de costado Este del dique Nº 4 diez cintas eléctricas allí instaladas, á fin de que los contratistas de las obras complementarias del ensanche del Puerto de la Capital puedan ejecutarlas, y

Teniendo en cuenta:

Que los contratistas proponen ejecutar el trabajo indicado por la suma de $ o/s 4.700, ó sea á razón de $ o/s 470, por cada cinta;

Que el precio pedido según lo informa la oficina técnica, es equitativo, y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los contratistas señores Philipp Holzmann y Cía., para que procedan á la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª El trabajo se efectuará desarmando el armazón de hierro y las chapas de zinc de las cintas elevadoras, numerando todas las piezas antes de su desarme, debiendo la Empresa entregar un plano numerado de toda la instalación. No se permitirá el corte de remaches. Los rodillos no se sacarán de los cojinetes y éstos serán colocados armados en cajones. Las chapas de zinc se embalarán en líos. Los bujes y ejes se pintarán con pintura de albayalde.

2ª Será de cuenta de la Empresa la carga del material sobre vagones y su descarga en el depósito que indique la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, dentro del mismo, corriendo á cargo del Gobierno los gastos de tracción de los vagones hasta el depósito.

3ª El importe del trabajo, ó sea la suma de $ o/s 4.700, será certificado á la Empresa Philipp Holzmann y Cía., en la misma forma que las obras que tiene contratadas con el Gobierno para los grupos B y C, una vez que sea terminado á entera satisfacción de la Inspección.

4ª El plazo de ejecución será de treinta días, á contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER — R. M. AGUIRRE.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª de la Comisión del Paraná Superior, D. Luis H. Devoto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando la construcción de un muelle en Puerto Gallegos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Exp. 8534-M-909.—Vista la solicitud de D. Eduardo O'Farrell, en representación de la «Patagonia Meat Preserving Cº. Ltd.», pidiendo permiso para construir un muelle en Puerto Gallegos, á fin de poder exportar los productos del frigorífico que tienen establecido en dicho punto.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos y la conformidad de los interesados con las condiciones en que puede accederse á lo que solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la «Patagonia Meat Preserving Cº Ltd.» el permiso que solicita para construir un muelle en Puerto Gallegos, en el parage indicado en el croquis acompañado de conformidad con las siguientes condiciones:

1ª El permiso se acuerda con carácter precario pudiendo el Gobierno ordenar la extracción del muelle cuando lo estime conveniente, sin que por ello la Sociedad tenga derecho alguno á reclamo ó indemnización.

2ª La Sociedad queda obligada á presentar al Gobierno en el tiempo oportuno los planos detallados del muelle que debe construir, como también el pliego de condiciones para su aprobación.

3ª La construcción del muelle podrá ser inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á cuyo fin la Sociedad deberá dar aviso con la anticipación debida, del comienzo y término de las obras.

4ª La Sociedad concesionaria queda obligada al pago de la patente y demás impuestos fiscales que le correspondan, como también á los Reglamentos y disposiciones vigentes ó que se dictaren en adelante.

5ª Los buques de propiedad de la Nación podrán hacer uso del muelle gratuitamente, para operaciones de embarque y desembarque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Autorizando la construcción de un muelle en San Julián

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Exp. 8535-M-909.—Vista la solicitud de don Eduardo O'Farrell en representación de la «Patagonia Neat Preserving Cº Ltd.» pidiendo permiso para construir un muelle en San Julián, Gobernación de Santa Cruz, á fin de poder exportar los productos del frigorífico que establecerán en dicho punto, y

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos, y la conformidad de los interesados con las condiciones en que puede accederse á lo que solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la «Patagonia Meat Preserving Cº Ltd.» el permiso que solicita para construir un muelle en San Julián, Go-

bernación de Santa Cruz, en el paraje indicado en el croquis acompañado, y de conformidad con las siguientes condiciones:

1ª El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno ordenar la extracción del muelle cuando lo estime conveniente, sin que por ello la Sociedad tenga derecho alguno á reclamo ó indemnización.

2ª La Sociedad queda obligada á presentar al Gobierno en tiempo oportuno los planos detallados del muelle que debe construir, como también el pliego de condiciones para su aprobación.

3ª La construción del muelle podrá ser inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas á cuyo fin la Sociedad deberá dar aviso con la anticipación debida del comienzo y terminación de las obras.

4ª La Sociedad concesionaria queda obligada al pago de la patente y demás impuestos fiscales que le correspondan, como también á los Reglamentos y disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren.

5ª Los buques de propiedad de la Nación podrán hacer uso del muelle gratuitamente, para operaciones de embarque y desembarque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Exp. 9640-G-909.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 57.700 y 69.300 del ramal de Pergamino á Vedia, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominarán Ferré y Delgado respectivamente, en homenaje á los miembros del Congreso Constituyente de 1853, D. Pedro Ferré y D. Agustín Delgado.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Exp. 10111.—Visto lo manifestado en la nota que precede de la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación Watt, ubicada en el kilómetro 105.900.50 del ramal á Saliquelló, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominará en adelante Girondo.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	126	2.600 70
Para inscribir	170	1.726 80
Total	243	4.327 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	515 70
Boletín Oficial	»	240 30
	$	756 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 19 de Noviembre de 1909	404.294 81	177 889 72	8.075 33	185.965 05	114 —
Total recaudado en el mes corriente	6.746.189 01	2.968.323 15	163.167 68	3.131.499 83	61.001 86
Total recaudado en el transcurso del año corriente	120.388.363 10	52.970.879 75	2.606.173 47	55.577.053 22	973 981 87

Vo. Bo.—*J. C. Rodriguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 249

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

LICENCIAMIENTO DE CONSCRIPTOS DE LA DIVISIÓN DE CABALLERÍA DEL CHACO.—AUTORIZACIÓN.—EJERCITACIONES PRÁCTICAS DE CADETES.—NOMBRAMIENTOS.—PASE.—CAMBIO DE ARMA.—ALTA Y BAJAS.—RETIROS.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—PENSIONES.

Licenciamiento de conscriptos de la División de Caballería del Chaco,

Capital Federal, Noviembre 16 de 1909.—Teniendo en cuenta el servicio especial á cargo de la División de Caballería del Chaco, el cual exige la constante vigilancia de la zona avanzada de cada Regimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El licenciamiento de los conscriptos de la clase del 88 que prestan servicios en los cuerpos de la División de Caballería del Chaco, se hará de á dos escuadrones de cada Regimiento, debiendo el último licenciamiento de dos escuadrones hacerse cuando sean relevados en sus puestos por los conscriptos de la clase de 1889 que deben incorporarse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Autorización:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Vista la presente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que comunica que el Gobierno Alemán se ha dignado permitir que el Teniente D. Alberto de Oliveira César, sea admitido en la Escuela de Caballería de Hannover,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Teniente D. Alberto de Oliveira César, á efectuar un período de dos años de práctica en la Escuela de Caballería de Hannover, debiendo comenzar dicho curso desde el 1º de Octubre del corriente año.

Art. 2º Por la Legación Argentina en Londres se le abonarán los haberes respectivos, de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Ejercitaciones prácticas de cadetes:

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar, y á fin de que los cadetes puedan realizar ejercitaciones prácticas durante el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los cadetes de la 1ª, 2ª y 3ª división del 1er. año harán su mes de práctica en el Cuerpo de Cadetes y los de 2º año especial, 4ª, y 5ª división del primer año, participarán dentro del horario general, durante dicho mes, de esta instrucción; debiendo ser licenciados todos los cadetes del Instituto en los primeros días de Enero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, al Teniente Coronel Ing. Don Arenales Uriburu; y Jefe de Sección de la misma, al Mayor Ing. Don Miguel Berón

de Astrada, con anterioridad de fecha 26 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante-secretario del Jefe del parque Sanitario de la 4ª Región Militar, al ciudadano D. Miguel A. Ruiz Palacios, asignándosele el sueldo mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal, con imputación al inciso 7º, ítem 2, partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Noviembre 17 de 1909.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Comandante de la sección «agregados pensionistas» del Colegio Militar, al Capitán Antenor Petit de Murat, de la P. M. de dicho instituto.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Pases:

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 1 el Capitán D. José Ruiz, procedente de la Escuela de Operarios Armeros Mecánicos.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Cambio de arma:

Capital Federal, Noviembre 9 de 1909.—Vistas las constancias del presente expediente, lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y habiendo el causante justificado plenamente, que desde su egreso del Colegio Militar hasta el empleo de Teniente 1º inclusive, sus despachos le han sido extendidos en el arma de ingenieros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Extiéndase al Capitán Pedro Grosso Soto, el despacho correspondiente á su actual empleo, en el arma de ingenieros, anulándose los que le han sido otorgados en la de artillería, por cuanto desde su egreso del Colegio Militar sus servicios lo han sido en aquella arma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Alta y bajas:

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, encontrándose el Dr. Tomás Puig dentro de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 2377 y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión al Dr. Tomás Puig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al farmacéutico idóneo, D. Faustino Lucero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—Vista la nota que antecede del Sr. Inspector General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, por su mala conducta, al Farmacéutico idóneo, D. Horacio Pacozzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Retiros:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 24 de Octubre del corriente año, al Sargento Mariano Bautista, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años, seis meses y tres días, de conformidad á lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Noviembre 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería D. Amador Molina, de acuerdo con el Art. 7º Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 28 años, 10 meses y 25 días, de conformidad á lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el Art. 65, Cap. VI, Tít. II de la misma ley le determina; debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese, á la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Noviembre 15 de 1909.—Visto el presente expediente, el informe producido y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en los beneficios del Art. 23, del Cap. III, Tít. II de la Ley Orgánica Militar 4707, al enfermero de 2ª clase, en retiro, D. Nicolás Bottani por haber comprobado que formó parte de las tropas combatientes, durante la guerra del Paraguay y sin que éste reconocimiento le de derechos á diferencia alguna de haberes, anterior al presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Noviembre 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Declárase en situación de retiro al músico de 1ª clase del I/R. 11 Manuel Díaz, de acuerdo con el Art. 7º, cap. II, tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á 18 años, 8 meses y 1 día, de conformidad con lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Agustín Csstiglioni, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Florencia Correa, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE

———

Licencias:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia para ausentarse á la República Oriental, al Capitán retirado; D. Federico Ceballos,

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívesese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 20 días de licencia para permanecer en esta Capital, al Mayor D. Julián B. Falcato, procedente de la lista de Oficiales en el extranjero.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, la pensión que perciben las señoritas Francisca y Carmen Lamela.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6958).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señora Guillermina Plater de Herrera.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6945).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe Gregoria I. de Roncan.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6661).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase la pensión que actualmente disfruta la señora Crisanta C. de Alfaro, á la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, viuda del Teniente Coronel Emilio Alfaro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6734).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señora María C. de Sosa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 7005).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señorita Balbina M. de Castro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluyen en la Ley de Presupuestos, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6908).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señora María C de Gigena.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6933).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Raquel Alegre de Rolón, para sus hijos menores, nietos del Sargento Mayor de la guerra del Paraguay, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6996).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015045-C-909.—Noviembre 19 de 1909. — Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transportar cargas en su nuevo ramal en construcción de Monteros á Hersilia, en virtud de lo autorización conferida á esta Dirección General, por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1905.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013064-C-909.—Noviembre 19 de 1909. — Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE

Aprobar el proyecto de horario para trenes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el que empezará á regir desde el 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

012496-O-909.—Octubre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para construir un segundo antecorral y modificar la ubicación del corral y antecorral de la estación Lyncoln, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

06214-S-909. — Octubre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á las obras á efectuarse en la parada kilómetro 687, entre Argerich y Médanos, autorizando al mismo tiempo para librar del servicio público á la misma.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

0977-P-909. — Octubre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para construir un desembarcadero y prolongar un desvío del mismo en la estación Las Flores, debiendo ser el brete del tipo aprobado de 2ª clase y prolongarse el desvío en una longitud de 18 metros, todo conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

07684-P-909.—Octubre 30 de 1909. — Vista la solicitud que antecede, por la que los vecinos de Chacarita Oeste, piden se ordene á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la apertura de un paso á nivel en la calle Caldas.

Teniendo en cuenta, que de las inspecciones practicadas, resulta no ser necesaria en la actualidad la obra solicitada, dada la escasa población de ese vecindario, bastando por el momento para las necesidades del mismo, el paso á nivel que existe en la calle Dorrego; y de acuerdo á lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

012045-C-909.—Octubre 30 de 1909. — Visto el presente expediente, formado con motivo del accidente de que fué víctima el peón de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, Domingo Malato, ocurrido en la estación Villa María, el día 15 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada, en circunstancias que Domingo Malato, empujaba un vehículo, fué largado por la misma vía un vagón, que formaba parte de un corte que maniobraba con la locomotora Nº 77, siendo agarrado el mencionado peón entre paragolpes, lo que le ocasionó heridas de tal gravedad que falleció horas después.

Teniendo en cuenta, que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 40, inciso 5º del Reglamento General de Ferrocarriles, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 380 del citado Reglamento la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

013022-P-909.—Octubre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir 4 desvíos, modificar 2 de los existentes y ensanchar las casas para cambistas, todo en la estación Rivera, del ramal de Nueva Roma; y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

012044-C-909.—Octubre 30 de 1909. — Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta de haber sido cortado el tren de carga Nº 16, en el kilómetro 350, el día 26 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada, habiendo salido el tren Nº 16, compuesto de 155 ejes, de la estación Cañada de Gómez, al llegar al paraje mencionado, debido á la falta de agua y al poco poder de la máquina 646 que lo remolcaba, tuvo que ser cortado en dos partes las que fueron llevadas sucesivamente por la locomotora á la estación Casilda, y lo que ocasionó un atraso de sesenta y seis (66) minutos al tren de combinación Nº 10, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

07011-S-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del accidente de que fué víctima el individuo Cayetano Vanaria, ocurrido en el paso á nivel de la calle La Madrid, del ramal de Brown á la Boca, Ferrocarril Sud, el día 28 de Diciembre del año ppdo.

Resultando de lo actuado, que no se han podido determinar las circunstancias en que el hecho se produjo, por no haber existido testigos presenciales del mismo, no habiendo tampoco, el personal de la locomotora del tren de vagones que causó la muerte de Cayetano Vanaria, notado nada anormal en la vía al pasar por el mencionado paraje, y como se ha comprobado que las barreras del paso á nivel se hallaban bajadas y el guardavía en su puesto, presúmese que se trata de un suicidio ó que el accidente fué debido á una imprudencia de la víctima.

Teniendo en cuenta que un solo guardavía atiende las barreras de vía principal y las del ramal á Boca, en la calle La Madrid, no obstante estar separadas por una distancia de 50 metros y lo que forzosamente tiene que imposibilitar un buen servicio; que los citados pasos á nivel carecen de faroles de luz colorada, indispensables en esa parte de su línea, dado el gran tráfico público; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Sud, coloque faroles de luz roja en los pasos á nivel de que se trata, debiendo además aumentar un guardavía á fin de que estén debidamente atendidos.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

1754-O-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja insertada en la estación Once, por el señor Tomás Basañez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, á causa del atraso sufrido por el tren Nº 80, el día 15 de Agosto ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas y de la propia declaración de la Empresa, ser exacto, lo manifestado por el querellante, siendo motivada la demora de cuarenta y tres minutos, con que llegó á la mencionada estación el tren Nº 80, por el exceso de encomiendas á descargar y cargar en las diversas estaciones de su línea y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Oeste, es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

012043-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, comunica haber sido cortado el tren de carga Nº 41, en el kilómetro 126 el día 14 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada al llegar el citado tren compuesto de 149 ejes á la pendiente que existe en el kilómetro 126 no pudo subirla por falta de poder de la locomotora 436 que lo remolcaba, y por lo que tuvo que ser cortado en dos partes, llegando la primera á Elortondo á las 6,15 a. m., y la segunda á las 7,10 a. m., y á consecuencia de lo cual el tren 49 de pasajeros sufrió un atraso de sesenta (60) minutos.

Teniendo en cuenta, que no obstante lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida, está perfectamente comprobado que el peso del tren era muy superior al que podía arrastrar la locomotora, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

013326-C-909.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para librar al servicio público, con carácter provisional, la playa de «Intercambio Altamira», establecida con el Ferrocarril Central del Oeste.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

01920-C-909. — Octubre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas con las modificaciones introducidas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos á las obras á construirse en la parada Km. 499.150 de la Sección Central Norte. El andén deberá tener 10 metros de largo por cuatro de ancho y 30 centímetros de altura sobre el nivel del riel. Deberá construirse un refugio para pasajeros de 3,30 metros por 4,30 metros y una casilla para el guardavía de 3 m. por 4 m. Deberá instalarse un semáforo de 2 brazos en la plataforma. La parada además deberá tener comunicación telefónica con la estación Simoca.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

014483-P-909.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir un brete del tipo aprobado en la

estación Mosmota, de su ramal de Justo Daract á La Paz.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

010471-N-909.—Octubre 30 de 1909.—Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino para construir dos coches de 1ª clase Nos. 7 y 8, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

011797-S-909. — Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir en la estación Cazón un tinglado de 512 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 5 de Octubre de 1905, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

012643-S-909. — Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un paso á nivel particular para uso del señor Blas Cánepa en el Kilómetro 153.751 de la línea de empalme Lobos á 25 de Mayo, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

012985-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir tres desvíos, de una longitud total de 470 metros, en el Puerto de Villa Constitución, de acuerdo con los planos y memorias que presenta, y se aprueban.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

012658-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para ensanchar el edificio á construir en la estación San Martín, para la instalación de aparatos destinados á la carga de los acumuladores eléctricos de los coches, para instalar la máquina limpiadora de los coches, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

08341-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para modificar los desvíos al Molino Letisa en Córdoba. El cambio sobre la vía principal deberá estar conectado con la señal existente señalada en el plano presentado con la letra P, y con una trampa en el desvío. El aumento de vías resultantes deberá ser de 97 metros. Debiendo colocarse también, una señal en correspondencia con el empalme; todo lo que se verificará conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

01612-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para efectuar la apertura de un paso á nivel, particular en su estación California, de acuerdo al plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban, fijándosele un plazo de seis meses para la presentación de planos de ensanche de la misma y construcción de las calles de circunvalación.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

012897-O-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ensanchar las letrinas públicas de la estación Los Toldos, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, debiendo la empresa cumplir los artículos pertinentes del Reglamento de Higiene.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

08792-P-1909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, en la que solicita reconsideración de la resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de Julio ppdo., por la que se disponía diligenciar en multa el presente expediente, á causa de no haberse observado el horario de trenes vigente en su línea, y
Teniendo en cuenta: Que la irregularidad que motivó la resolución mencionada, se produjo según afirma la empresa, debido á una mala interpretación de sus órdenes y por lo que su personal, según manifiesta, ha sido castigado con toda severidad, habiendo asimismo adoptado las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo, la repetición de estos hechos; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder al pedido de reconsideración, formulado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, dejando sin efecto la citada resolución.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

013968-C-1909.—Noviembre 13 de 1909.—Visto lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, y lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, para convertir en vagones plataformas, 100 vagones cubiertos, medio cajones de hacienda ó furgones de carga.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

010576-C-1909.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la denuncia del diario «El Demócrata», sobre el descarrilamiento del tren nº 18 del Ferrocarril Central Norte, ocurrido en el kilómetro 942, el día 28 de Mayo ppdo.
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, al llegar el tren 18 á la altura del km. 942, notando el conductor, que un vagón había descarrilado, hizo señales al maquinista para que detuviera la marcha del convoy, pero éste, no viendo dichas señales, continuó marchando, y en estas condiciones, con el vagón descarrilado, se atravesó el puente situado en ese paraje, parándose el tren, después de haberse cortado el paragolpe del vagón 3.110, y
Teniendo en cuenta que el descarrilamiento se produjo, debido á un golpe de la vía, á lo que hay que agregar el estado poco satisfactorio del vagón descarrilado y la excesiva velocidad que llevaba el tren, muy superior á la fijada por el Reglamento General de Ferrocarriles, para los trenes que no llevan frenos acoplados; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Administración del Ferrocarril Central Norte, del descarrilamiento de que se trata.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

07453-S-1909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Soriano Naza, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una encomienda, despachada de Casa Amarilla á Alvarez Jonte.
Resultando de las averiguaciones practicadas y de la declaración de la misma empresa, que por culpa de uno de sus empleados, dicho transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud, responder al querellante por los perjuicios que éste pruebe haber sufrido por la demora en el transporte de la encomienda denunciada.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

010234-S-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque ocurrido entre el tren de pasajeros Nº 385 y un carro, en el paso á nivel Tiro Federal, el día 16 de Marzo ppdo.
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, al llegar el tren 385 como á unos 100 metros del citado paso á nivel, notando el maquinista que un carro iba á atravesar la vía, hizo uso por repetidas veces del silvato, al mismo tiempo que desminuía la velocidad del tren, pero debido á que se encontraba dormido el carrero, Atanasio Ponce, conductor del vehículo, éste no se detuvo, siendo arrollado por el tren, y á consecuencias de lo cual, resultó con graves desperfectos.
Teniendo en cuenta: Que si bien el proceder del carrero Ponce ha sido altamente censurable, no es menos cierto que la empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 8, de la Ley General de Ferrocarriles, al mantener el paso á nivel de que se trata, en completo estado de abandono, permaneciendo sus tranqueras, según se ha comprobado, constantemente abiertas y lo que ha contribuído en primer término, á la producción del accidente, pues si la empresa hubiera dado cumplimiento á las disposiciones vigentes, el carro no hubiera penetrado en la vía en las circunstancias que lo hizo; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del presente choque y sus consecuencias.

2º Ordenar á la misma, proceda en el más breve plazo á reparar los portones del paso á nivel Tiro Federal, debiendo asimismo colocar en él un guardavía.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06752-P-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en que la División de Vía y Obras denuncia, la forma defectuosa en que se efectua el transporte de aves en la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Resultando de lo actuado: Que en diversas ocasiones se ha comprobado, que las picho-neras empleadas en esta clase de transporte no reunían las condiciones exigidas por resolución de fecha 31 de Julio de 1908, y lo que ha tenido como consecuencia en la generalidad de los casos, la muerte de los animales.

Teniendo en cuenta: Que se hace necesario adoptar medidas conducentes á informar al público, de lo establecido en la mencionada resolución, á fin de que en lo sucesivo se abstenga de presentar aves para el transporte, en jaulas que no tengan las condiciones exigidas; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por haber infringido la resolución de que se trata, fijándosele el plazo de quince días para que ponga en paraje visible de sus estaciones un aviso análogo al empleado por el Ferrocarril del Sur y destinado á hacer conocer á los remitentes las disposiciones de la resolución del 31 de Julio del año ppdo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06906-T-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en él que la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, da cuenta de haber sido arrollado un animal vacuno por el tren 93, á la altura de quinta Dominico-columna 175-167, el día 3 de Enero ppdo.

Resultando de lo actuado: Que si bien no se han podido reunir mayores antecedentes sobre las condiciones en que el accidente tuvo lugar, todo hace presumir que fué meramente casual, no correspondiendo por consiguiente responsabilidad alguna á la Compañía, por las heridas que recibió el animal, y que según parece no revisten mayor gravedad.

Teniendo en cuenta: Que si bien se ha encontrado en relativo buen estado el alambrado y demás obras de defensa de la línea, se hace necesario llevar á cabo algunos trabajos á fin de colocarla en estado de absoluta seguridad; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Ordenar á la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, proceda á cavar los fondos de los guardaganados, á fin de evitar la entrada de los animales á la vía, como asimismo, estire bien los alambres laterales.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011642-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento de un vagón del Ferrocarril Central Argentino, ocurrido en el Km. 642, el día 30 de Julio ppdo., se produjo por culpabilidad del guarda Félix Guevara, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar le vista conferida; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

07647-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en él que el señor Francisco Calafell, se queja contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa de haber partido el tren Nº 657 de la estación Florida, antes de haber descendido todos los pasajeros, el día 25 de Mayo ppdo.

Resultando de lo actuado: Que efectivamente, como lo manifiesta el querellante, debido á una equivocación del foguista, que creyó ver luz verde en el farol del guarda, se puso en movimiento el citado tren, en circunstancias que varias señoras descendían de él y las que felizmente no sufrieron lesión alguna.

Teniendo en cuenta: Que el error en que incurrió el foguista, sólo se explica por su falta de cuidado y atención en el cumplimiento de sus deberes, desde que no hubo motivo alguno para que haya podido confundir el color de las luces, y como la misma empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, y ordenar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, aperciba severamente al personal culpable.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011640-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de dos vagones del tren especial de carga Nº 3046, ocurrido en la estación Los Molinos, del Ferrocarril Central Argentino, el día 18 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que maniobraba el tren de carga 3046, en la mencionada estación, al pasar el cambio de vía general, descarrilaron los vagones Nos. 4407 y 2055, obstruyendo las vías 1ª y 2ª, é imposibilitando el pasaje del tren 46, que llegó momentos después, y por lo que los pasajeros que en él viajaban tuvieron que ser trasbordados á un tren de auxilio pedido á Casilda.

Teniendo en cuenta: Que el accidente se produjo debido al mal estado de la vía, como la misma empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08473-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, da cuenta del descarrilamiento del tren especial Nº 461, ocurrido en la estación Perico, el día 5 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada al llegar el tren 461 al cambio de entrada de la citada estación, la locomotora 236 que lo remolcaba, siguió por vía principal y el resto del convoy por la vía 2ª, marchando así como 25 metros, hasta producirse el descarrilamiento de la máquina, del tender y de los vagones 5388, 7157 y 3320, y

Teniendo en cuenta: Que este accidente sólo puede atribuirse al mal estado de las agujas del cambio ó á un defecto del mismo que no fué notado por el personal de la Empresa, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Administración del Ferrocarril Central Norte, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011264-P-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de un vagón del tren Nº 518, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ocurrido en el Km. 123, el día 8 de Febrero ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que el tren mencionado llegaba al Km. 123 de la línea al Rosario, notando el maquinista las señales de peligro que se le hacían, detuvo la marcha, y al investigar lo que ocurría se encontró con un vagón descarrilado, hecho que se produjo á causa de haber caído, de otro de los vagones un durmiente á la vía; habiéndose ocasionado á consecuencia del mismo el atraso de los trenes Nos. 4, 1 y 8, y

Teniendo en cuenta: Que el auxilio pedido á Rosario para efectuar el encarrilamiento del vagón, llegó después de tres horas, tiempo excesivo si se tiene presente que la distancia á recorrer era solo de 34 Kms.; que la frecuencia con que vienen ocurriendo accidentes por la caída de madera de los vagones pone de manifiesto la negligencia que observa el personal de la Empresa en cumplimiento de sus deberes, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias, apercibiendo severamente á la misma por la tardanza con que se han enviado los auxilios pedidos con motivo del presente descarrilamiento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09241-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para proceder á la clausura del paso á nivel particular ubicado en el mK. 19.106 del empalme «Villa Constitución».

Resultando de lo actuado: Que como lo manifiesta la Empresa, las tranqueras del paso á nivel se encuentran con frecuencia abiertas infringiéndose lo dispuesto por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1909, y

Teniendo en cuenta: Que su propietario el señor T. Basaldúa, reconoce las dificultades que se presentan, para mantenerlo en las condiciones reglamentarias, debido á la subdivisión del terreno á que sirve, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la autorización que solicita.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011678-P-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de un vagón de tren Nº 710 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ocurrido en el Km. 226 de la línea á Barranqueras, el día 23 de Mayo ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, al llegar el citado tren á la altura del Km. 226, notando el maquinista que se levantaba bastante tierra detuvo la marcha y al investigar lo que ocurría se encontró con un vagón descarrilado, cuyos paragolpes y cadenas auxiliares se habían roto, y

Teniendo en cuenta: Que el accidente se produjo á causa de haber caído á la vía un durmiente, de una chata que iba adelante del vagón descarrilado, lo que viene á demostrar el poco cuidado observado por el personal de la Empresa en el acondicionamiento del material que se transportaba y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, y ordenar á la misma, aperciba severamente á su personal culpable.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014571-C-1909.—Buenos Aires, 30 de Octubre de 1909.—Visto este expediente, motivado por la queja del Sr. Ernesto Jewell, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por la demora con que se trasmitió un telegrama que hizo en la Estación 9 de Julio el 12 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que dicha demora se produjo á consecuencia de que la Empresa necesitó su línea telegráfica para las conferencias y telegramas urgentes relacionados con el descarrilamiento ocurrido ese día entre las estaciones 9 de Julio y Lonquimay; Que á pesar de esa circunstancia el hecho denunciado acusa alguna negligencia de parte de los empleados del servicio,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Oeste que debe recomendar mayor diligencia á los empleados de servicio, y comunicar esta resolución al interesado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010454-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. Carlos Mazarelli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 11 de Coquimbo á Acebal, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 229 horas 30 minutos, pues se emplearon 417, en vez de 187.30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 857 Kms., que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011495-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Vicente López, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Azcuénaga á Luján, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma Empresa declara que dicho transporte por error de uno de los empleados no se efectuó tal cual lo dispone el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento General, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios, que por tal causa pueda haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.

Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento del Síndico.

Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1909.—El Presidente.

Noviembe 2 Nº 87-v-21 noviembrre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. Nº 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 13.—Nº 164-v-27 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" Sociedad Anónima

Domiciliada: Belgrano Nº 550. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Establecimiento Berazategui:		
Terrenos		147383 24
Edificios, Hornos, Maquinarias, Útiles y Muebles	446651 65	950482 03
Establecimiento Calle Belgrano:		
Terrenos y Edificios	240000 —	29274 13
Carros, Caballos y Guarniciones		9110 —
Materias primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	143168 66	275427 65
Caja y Bancos	0 66	9383 69
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	414 —
Gastos de Constitución		8000 —
Cuenta de Gastos	35067 53	513106 25
Deudores	867 13	144572 66
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1908		339858 78
Conversión	348635 05	
	1497724 02	2427012 43
PASIVO		
Capital Subscripto y Realizado	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	336900 —	
Fondo de Reserva Legal	3499 32	
Fondo de Amortización	21614 05	
Directores, (Acciones en Depósito)	50000 —	
Letras á Pagar	42678 06	2620 0 07
Acreedores	38659 07	74373 73
Ganancias y Pérdidas, saldo del ejercicio 1908	4373 52	
Venta de Productos		822326 55
Venta propiedad Calle Belgrano		475949 56
Conversión		792352 52
	1497724 02	2427012 43

Víctor Negri, Presidente Interino. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorents, Contador. — Eugenio Mattaldi, Síndico Suplente.

Es copia auténtica del original.—«Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 218-v-22 noviembre.

Banco Universal

Fomento de tierras y construcciones

Lavalle Nº 460.

Sociedad cooperativa de capital limitado aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 19 de Marzo de 1909.

Capital inicial	$ 100000
Capital subscripto	» 572700
Capital realizado	» 98972

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones subscriptas	572700 —
id. liberadas	10120 —
Accionistas	473728 —
Art. 47 de los Estatutos	25700 —
Caja	743 49
Préstamos s/ acciones	416097 58
id. personales	14950 —
Alquileres	2500 —
Comisiones	1669 63
Gastos generales	1917 93
id. de instalación	1595 68
Muebles y útiles	2983 42
Propaganda	1043 34
Patente é impuestos	593 60
Sueldos	5994 —
	1532336 67

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	572700 —
id. realizado	98972 —
Acciones	473728 —
Socios iniciadores	10120 —
Fondo de reserva	23798 47
id. de previsión general	181187 92
Primas de subscripción	45753 —
Cuotas de ingreso	10752 75
Amortizaciones préstamos s/ acciones	36120 15
id. préstamos personales	9580 —
Intereses	18638 78
Multas	1923 60
Dividendo Ejercicio 1908	9254 —
Depósito Caja de Ahorros	13088 42
Remuneración del Directorio	26719 58
	1532336 67

F. Stearn, Presidente. — J. C. Dannelund, Gerente.—Marcos C. Agrelo, Contador.—Nicolás Suaste, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 213-v-22 noviembre.

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Brasil 1329

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1909

Publicado de Acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1039400 —
Accionistas	1350 —
Caja y Bancos	163964 46
Vía Permanente y Línea Aérea	1729016 50
Cable Alimentador	169955 82
Tren Rodante	923756 85
Estaciones	346726 42
Puente Riachuelo	357018 49
Inmuebles	101748 69
Materiales y Utiles Generales en Depósito	168701 92
Muebles, Utiles y Herramientas	52823 06
Títulos en Depósito	40954 66
Concesión	173200 —
Acciones Depositadas Art. 13 de los Estatutos	40000 —
Varias Cuentas	13105 43
	5321722 30

PASIVO	$ m/n
Capital Suscripto ....2960600 —	
» Realizado....2959250 —	
» Autorizado	4000000 —
Obligaciones de Capital de 5 % Interés	1128272 74
Obligaciones á Pagar	20454 55
Directorio	40000 —
Utilidad 4º Ejercicio	28494 79
Fondo de Reserva	612 79
Fondo de Previsión	1531 98
Varias cuentas	102355 45
	5321722 30

J. B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario — Ing. J. Marengo, gerente — J. Arguello, sub-gerente contador — Vº Bº L. Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 214-v-22 noviembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aprobada el 18 de Septiembre de 1905 — Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Subscripto é Integrado $ 495.000

Inventario y Balance anual al 30 Junio de 1909. Aprobado por la Asamblea el día 6 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Saldo á Emitir	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesión:	
Saldo	130000 —
Subscriptores de Obligaciones:	
Saldos	6750 —
Caja y Bancos:	
Saldos	7182 20
Edificios:	
Invertido en Construcciones	82336 14
Propiedad Calle Juncal:	
Costo	15212 —
Instalaciones y Maquinarias:	
Existencias	135579 57
Muebles, Útiles y Enceres:	
Existencias	16768 25
Carros y Arneses:	
Existencias	40915 55
Caballos:	
Existencias	12624 39
Acciones Cooperativa Telefónica:	
Existencia	400 —
Mercaderías, Artículos de Propaganda, etc.:	
Existencia	98540 28
Envases:	
Existencia en Fábrica y en Circulación	194659 97
Deudores Varios:	
Saldos	126730 53
	872698 88

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El Autorizado		500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo		9414 49
Obligaciones al Portador Subscriptas:		
Las subscriptas		19750 —
Hipoteca sobre propiedad Calle Juncal:		
Saldo		9090 80
Garantía de Envases en Circulación:		
Saldo		17826 34
Acreedores Varios:		
Saldo		225905 38
Pagarés Descontados:		
Saldos		41192 28
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 5046 46	
Saldo del Ejercicio actual	» 44473 13	49519 59
		872698 88

P. Eppenstein, vice-presidente—H. Knüsli, secretario—C. Foege, W. Lenz, gerentes—R. W. Roberts, síndico.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDADA ANÓNIMA

Aprobada el 18 de Septiembre de 1905 — Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscripto é Integrado $ 495.000

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
A Mercaderías	220978 47
» Gastos, Sueldos y Propaganda	238470 79
» Conservación de Edificios y Maquinaria	12924 06
» Intereses y Comisiones	56429 93
» Cuentas Corrientes, Pérdida	1264 30
» Saldo	49519 59
	579587 14

HABER	$ m/n
Por Saldo del Ejercicio anterior	5046 46
» Venta de Bebidas y Existencia	556065 92
» Varias Mercaderías	18474 76
	579587 14

P. Eppenstein, vice-presidente —H. Knüsli, secretario—C. Foege, W. Lenz, gerentes—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 219-v-24 noviembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.

2o Elección de Concejal de turno y Síndicos.

3o Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.

4o Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—No 153-v-27 noviembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia 842

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en el local, Perú 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1o Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2o Considerar la renuncia del cargo del Presidente, presentada por el doctor Arturo E. Condomi.

3o Elección de Presidente y de seis Directores y de cinco Suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.—Noviembre de 1909.—La prosecretaría.

Noviembre 13.—No 169-v-24 noviembre.

Carboneros Unidos (da.)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración de esta sociedad, se invita á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria, Balance, Inventario y distribución de utilidades del tercer ejercicio social, vencido el 31 de Octubre de 1909.

2o Elección de tres titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría hasta el día antes de la Asamblea.—A. M. Acosta, gerente.

20 Noviembre.—No 205-v-27 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374
Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Trimestral de Saldos al 5 de Noviembre de 1909.

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico..........................			199208 94	
Muebles y Útiles....................			4054 89	
Carbón..................			4340 —	
Caja y Bancos.......................			36022 90	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)........			56717 01	
Deudores Varios.....................			2225 —	
Refacciones Mercado................			3380 —	
Gastos Generales y Frigorífico.......			51705 71	
Capital Autorizado y Realizado.......				2000000 —
Obligaciones á Pagar................				2938 39
Intereses............................				735 65
Acreedores Varios..................				14532 72
Fondo de Reserva..................				52037 15
Acreedores de Dividendos provisorios				39000 —
Acreedores de Dividendos finales....				20000 —
Ganancias y Pérdidas................				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico.......				150219 50
Conversiones........................	611568 38			1389911 47
Intereses Debentures............. ..	6955 20			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)..........		463680 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures................		145183 58		
Servicio de Debentures........... ..		9660 —		
	618523 58	618523 58	3676134 52	3676134 52

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Vº. Bº. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 221-v-24 noviembre.

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por acciones denominada

LEDUC, SAINT-IVES, FISCHER Y CÍA

Constituída en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 27 de Febrero de 1909 é inscripta en el Registro público de Comercio en fecha 7 de Mayo d 1909.

Balance Trimestral de Saldos

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Deudores Varios...	338314 58	768896 78
Banco Español del Río de la Plata c/ valores.........	30864 48	70146 55
Mercaderías........	46844 34	106464 41
Gastos de Aduana..	25009 79	56840 45
Gastos Generales, comisiones, descuentos.........	11697 99	26586 34
Caja existencia en efectivo.........	1557 21	3539 14
Policía de la Capital (en garantía).....	110 —	250 —
Muebles y Utiles...	3947 —	8970 45
	458345 39	1041694 12

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital...........	100000 —	227272 27
Casa Matriz........	325117 49	738903 89
Banco Español del Río de la Plata..	33227 90	75517 96
	458345 39	1041694 12

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

por Leduc, Saint Ives Fischer & Co. (sucursal Argentina), C. Wuy, Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General

N. 222-v-24 noviembre.

COMPAÑÍA METALÚRGICA ARGENTINA

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación del 30 Setiembre de 1902.
Avenida de Mayo 623

Balance Trimestral de Saldos al 30 Setiembre de 1909

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital Autorizado y Realizado			500000 —
Acciones: 10.000 Acciones en Tesorería de $ 10 m/l. c/u..........	100000		
Propiedades de la Cía. adquiridas según Estatutos......	300000	400000 —	
Bancos		425 16	
Gastos Preliminares...		4142 65	
„ en Suspenso...		8499 20	
„ de Instalación .		7234 49	
„ Generales......		63084 84	
„ de Exploración.		779 29	
Laboratorio		444 70	
Edificio para Usina ...		13276 —	
Explotación de Minas..		528 50	
Minerales comprados..		13459 87	
Fundición de Minerales			9174 05
Intereses............		5900 11	
Crédito á Pagar			3220 92
Inter-American Mining y Smelting Co......			114618 55
Dividendo y Comisiones		85658 09	
Minas Consolidadas...		23580 62	
		627013 52	627013 52

Samuel Hale Pearson— Benito Villanueva — Pedro O. Luro—Honorio F. Luque.

Es copia fiel del original. — Fred. Rouaix.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 216-v-24 noviembre.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 250.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Acciones á emitir	20000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	158306 54			
Victoria y Cremerías	103080 23			
Central y Cremerías	70641 69			
Progreso, Cuenta Corriente	19344 72	92296 19		
Victoria, Cuenta Corriente		2719 77		
Central, Cuenta Corriente		17709 55		
Gastos Generales é Iniciales	90 68	10756 17		
Caja Chica		101 25		
Sueldos		9900 —		
Banco Anglo Sud Americano	561 17			13704 03
Banco Londres (Rosario)				28579 45
Cambios		41614 79	18310 52	
Varios Deudores	331 05	14497 57		
Varios Acreedores			6805 58	52884 66
Fondo de Reserva			1345 52	
Dividendo Primer Ejercicio			20000 —	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Explotación Santa Rita			3472 11	
Ventas Manteca (Progreso)				50950 08
Ventas Manteca (Victoria)				58813 52
Ventas Manteca (Central)				2002 41
Letras á Cobrar		17338 86		
Ganancias y Pérdidas			3950 23	
	602356 08	206934 15	602356 08	206934 15

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—Juan R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 199-v-22 noviembre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685 Buenos Aires

Estatutos aprobados el 4 de Abril de 1905

Capital autorizado $ m/n 1.700.000

Capital emitido y subscripto $ m/n 1.529.200

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones ordinarias á emitir: 1708 acciones ordinarias de $ m/n 100 c/u	170800 —
Terrenos y Plantaciones	1480163 13
Aserraderos «Cacique» y «Rosquete»	114726 83
Embarcaciones	29494 95
Productos (vinos, sidra y alcoholes, Sauce Mimbre, etc)	52779 76
Materiales y Almacén	22301 70
Caja	252 45
Varios deudores	228213 61

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
10.000 Acciones ordinarias de $ m/n 100 c/u	1.000.000	
7.000 Acciones preferidas de $ m/n 100 c/u y con interés fijo del 7% anu.	700.000	1700000 —
Fondo de Reserva		100000 —
Ganancias y Pérdidas		106738 53
Productos (Plantas, álamos y fruta)		15299 33
Varios Acreedores		176694 57
		2098732 43

H. H. Leng, Presidente.—Juan S. Müller, Director Gerente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 200-v-22 noviembre.

«LA REFINADORA DE ACEITE»

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto de Abril 13 de 1904

Capital autorizado......... $ 500000 c/l
» subscripto......... » 267300 c/l
» realizado.......... » 218180 c/l

Balance de saldos correspondiente al 3er Trimestre del 5o ejercicio (1909)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	232700 —
Accionistas	49120 —
Caja y bancos	25802 65
Propiedades, fábrica	150569 41
Muebles, útiles, animales y rodados	17613 65
Deudores varios	81992 62
Sociedad Cooperativa Telefónica	224 —
Gastos generales: personal, comisiones, alquileres, desc. etc	58491 97
Mercaderías generales y envases	56220 95
Valores en garantía	1265 —
Gastos de fundación	4816 94
Fábrica de Helvecía	73656 50
	752473 69

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Antenor R. Pereira	90000 —
Dividendos	12891 77
Fondo de reserva	8169 23
Cambios	7727 64
Acreedores varios	133685 05
	752473 69

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Ireneo Bacigalupo, Presidente.—C. Braggio, Gerente.—Luis C. France, Contador.—Vo Bo. —R. González Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 206-v-23 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1o Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2o Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3o Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6.—No 124-v-23 noviembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co

Sociedad Anónima

Administración 605 Av. de Mayo

Autorizada el 16 de Junio 1905 y 4 de Noviembre 1908

Capital autorizado $ o/s 400.000

» subscripto » » 384.000

» realizado » » 379.810

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1909

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
	—	—
Capital		400000 —
Propiedades Mineras	300000 —	
Acciones de Reserva	16000 —	
Dragas y Maquinarias	48854 64	
Vapores, chatas, útiles	15000 —	
Caja y Bancos	4513 21	
Adm. «Tres Barras»	3040 69	
Accionistas	4190 —	
Varios Deudores	5552 24	
Gastos Generales	2855 19	
Intereses y Descuentos		5 97
Acreedores condicionales		32965 17
Extracción de Minerales	32965 17	
	432971 14	432971 14

Emilio Goldaracena, presidente.—A Olivero, secretario.—César Gonzalez Segura, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 208-v-23 noviembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio, distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, concluída que sea la Asamblea Ordinaria á que se refiere el aviso anterior.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para estas Asambleas, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Administración calle Belgrano 432.

Nota: El proyecto de reformas á considerarse está á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Administración.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 119-v-22 noviembre.

South American General Electric Supply Co.

Calle Cuyo Nº 531—Buenos Aires

Sociedad Anónima establecida en Schenectady, Nueva York, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio en Buenos Aires, con fecha 11 de Junio de 1900, bajo el Nº 113, letra T 16.

Capital Autorizado.. $ 50.000 oro Americano
Capital Subscripto.. „ 50.000 „ „
Capital Realizado... „ 25.000 „ „

Balance General de saldos del 3er. Trimestre de su Sucursal en Buenos Aires, al 31 de Octubre de 1909.

DEBE	Oro Argen.
—	—
Mercaderías Generales	74219 74
Muebles y Útiles	1988 17
Varios Deudores	47431 79
Obligaciones á Cobrar	6174 36
Banco y Caja	11822 58
	141636 64

HABER	Oro Argen.
—	—
Capital Realizado	26250
Casa Matriz	115386 64
	141636 64

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

pp. South American General Electric Supply Company—R. W. Huntington, Sub-Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 217-v-22 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Av. de Mayo nº 1172

Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 12 del corriente, se cita nuevamente para el día 24 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales,

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como tambien el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3º Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Be.ró, dos suplentes uno por tres años y otro por dos, en reemplazo de los señores César Raggio (h) y Manuel d' Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Salvador Inchauspe, presidente.—Carlos Hawkes, (h), gerente.

Noviembre 17—Nº 188-v-24 noviembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.—El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de recibos necesarios para verificarse la Asamblea llamada para el 16 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente, por segunda y última vez, á la Asamblea que se verificará el martes 22 del corriente, á las 2,30 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio en mira del funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea llamada para el 16 del corriente, serán válidas para la del 23 del corriente.—El directorio.

Noviembre 15.—Nº 174-v-23 noviembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.

Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 30 de Octubre ppdo., el Consejo de Administración cita nuevamente á los señores accionistas para el día 30 del corriente á las 4 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 3er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de cinco vocales, dos suplentes y del secretario en reemplazo de los cesantes.

Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones con la anticipación de cinco días al de la reunión, en la sede social, Darwin 752.—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1909.—E. Chapperón, secretario.

19 Noviembre.—Nº 196-v-30 noviembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 7 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en su local social, San Martín 666-70, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. ejercicio.

3º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que alguno de los actuales fueren elejidos Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social dos días antes del fijado para ella. —Por «La Habitación: Horacio P. Bafico, secretario.

20 noviembre Nº 204-v-7 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Alsina 434, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria.

3º Repartición de las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1909.—El Directorio.

22 Noviembre.—Nº 215-v-10 diciembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, en el local social calle Rivadavia Nº 1257, á las 8 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proponer á los señores socios la disolución de la sociedad, en vista de no poder llenar los fines para que fué creada.

Nota: Se previene á los señores socios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 9 de Diciembre próximo á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64), como asimismo las autorizaciones para ser refrendadas por secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909

22 Noviembre.—Nº 220-v-11 diciembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Se convoca á los señores Accionistas de esta compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes 6 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital y emisión de obligaciones, ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

22 Noviembre.—Nº 223-v-6 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna, y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3 p. m., 3.30 p. m., y 4 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para el servicio de limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones, desagote de letrinas y sumideros, y servicio de desinfección, respectivamente, durante el año 1910. Pliego de condiciones, en la Oficina de la División.—Bueno Aires, Noviembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.

v-27 noviembre.

El día 26 del corriente, á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta Policía, durante el año 1910. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-26 noviembre.

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente á la calle Córdoba de Sadi Carnot á Salguero, que deben recurrir á la Oficina Recaudadora del Impuesto de pavimentación, á abonar sus cuentas, antes del 15 de Diciembre próximo, fecha en que se fija el vencimiento del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo indicado, se les previene que incurrirán en la multa que determina el Art. 5° de la Ley sobre pavimentación. —El Jefe. v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo dos vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Iriondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1° Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2° Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto I° entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan nº 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3° Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *E. Ruiz Guiñazú.*

v-28 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la demolición de las propiedades municipales, calle Santa Fe, números 821 al 843 y Esmeralda Nº 1118.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1909.— El secretario v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones sanitarias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.
v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1910. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría ría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires. Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, e.. la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de Kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.
v-22 noviembre.

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.
v-22 noviembre.

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.
v-27 noviembre.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-30 noviembre.

Licitación para la provisión de (4250) cuatro mil doscientas cincuenta palas de puntear, palear, de media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-23 noviembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el año 1910. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.
v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorros; y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909. v-29 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declάranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.». Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos de la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es pesos 244.600 y 38.076 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

Se avisa á los interesados que las listas del sorteo de amortización de Bonos del Empréstito de Consolidación Municipal, correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, pueden obtenerse ya en esta secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario. v-22 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores Anatilde, María Elena, Alejandro y José Enrique Virasoro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Virasoro.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario. v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Irene Duran de González, por sí y en representación de sus hijos menores Mariano Oscar, Carlos Enrique, Jacinto y Celina González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto González.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario. v-24 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4 y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: A. Borgiato, Francisco Suvini y Francisco Barreta, que en los expedientes Nos. 364, 365 y 378, letra P, del año 1908, iniciados respectivamente contra las mismas, por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 20 de 1909.—A. M. Capurro, secretario. v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: Francisco Lurani, Herbart Brandeis y Lucien Hesse, que en los expedientes sumarios Nos. 6, 143, 167 y 208, letra P, del corriente año, iniciados respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro, secretario. v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete sin marca, venido en la sección muestras del vapor «Principe Umberto», entrado al puerto el 3 de Octubre ppdo., y que contiene: «(4) cuatro kilos pelo humano», que en el expediente Nº 415 letra B, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 12 del corriente mes, imponiendo la pena de comiso al paquete en cuestión, con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 20 de 1909.—A. M. Capurro, secretario. v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones rotulados y consignados á Mme. Maylin, venidos en la sección muestras de vapor «Avon», y que contiene (12) doce sombrillas de seda regulares, (3) tres kilos tejido de seda,, (4,500) cuatro kilos quinientos gramos confección

de algodón bordada, que en el expediente Nº 124 letra I, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha Octubre 22 del año corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 18 de 1909.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á la señora Julia Toledo, venida como pasajera del vapor «P. de Satrústegui» en 3ª clase entrado al puerto el 24 de Julio de 1909, á la que al verificarle su equipaje, se le encontró dentro de un colchón ocultamente: «(26) veintiseis kilos pelo humano», que en el expediente Nº 292 letra G, se ha dictado resolución por el señor Administrador, con fecha Octubre 14, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión, que motiva el presente sumario, todo á beneficio del autor del parte, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 17 de 1909.—A. M. Capurro ,secretario.

v-24 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) baúles rotulados: Josefa Carbalo, venidos entre los equipajes del vapor «León XIII», entrado al puerto el 24 de Octubre del corriente año, y que contiene: (53) cincuenta y nueve kilos cigarros de tabaco de la Habana en caja de madera, y 11 kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 448, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909. — A. M. Capurro.

v-25 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) bulto marca T. W., venido en la sección muestras del vapor «Avón», entrado al puerto en Septiembre ppdo., y que contiene: (21) veintiún kilos tejido de lana; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 854, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don José Tello, tripulante del vapor «América», y á todas las personas que se consideren con derecho á dos sombreros Panamá ó imitación, que fueron detenidos en el puerto y la calle Viamonte, en la noche del 26 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 896, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 18 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Paul Remos, Azun Vigne, Sta. Nicoleta, Juan José Narvaez, O. B. Harrimam, Guido Voltaire; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nrs. 387, 399, 431, 441, 504, 527, 583, letra P, del corriente año respectivamente; iniciado por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y de proceder á la apertura de los paquetes, etc., en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F-de 1907).—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Miguel Dolesio, ó á los que se consideren con derecho á (3) tres baúles yerba, consignados á dicho señor, venidos como equipaje en el vapor «Corumba», entrado al puerto el día 14 de Septiembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 265, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909.—A. M. Cepurro.

v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

EDICTOS :

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña Vicenta Lucente, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-1º diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo **Civil**, doctor **Nicanor González del Solar**, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh**, que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.— Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.— Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depositado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de ésta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar

desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Poss: Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interasados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario. v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario. v-30 diciembre.

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
338 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Inspección y Mensura de Minas en el Territorio Nacional del Neuquen

Próximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Juan Mena, Secretario Interino.

v-22 noviembre.

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Carlos A. Henderson, con domicilio legal, en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, á S. E. respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el Código de Minería, en su título 3º, vengo á solicitar un permiso de cateo sobre materias de la 1ª categoría, preferentemente petróleo, en la región Este del arroyo Covunco, que queda al Sudoeste de la Sierra Negra, en el Territorio del Neuquen, principiando en el punto Sud, en el mismo medio, entre los lotes 9 y 10, corriendo hacía el Oeste 4.000 metros y hacía el Sud 3.000 metros desde cuyo punto hacía el Este 4.000 metros, prosiguiendo la línea con dirección al Norte hasta el punto de su nacimiento, ó sean 3.000 metros. Los lotes 1 á 12 pertenecen á la Acme Oil Company, y el terreno que solicito es inculto y no está cercado, ignorando si las tierras son fiscales ó pertenecen á particulares. El último solicitante de este terreno fué el Sr. G. A. Hackett, en Noviembre de 1907. Cuento con los elementos necesarios para hacer las perforaciones necesarias en busca de aceites minerales que me propongo encontrar. Por lo tanto á S. E. ruego se sirva concederme el permiso de cateo que solicito por el máximo de tiempo que acuerda la ley, teniendo en vista el tiempo que ocupan los sondajes y previo los demás trámites de estilo. Es justicia.— C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Octubre 8 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos. — L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.— Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de

cateo, en el Territorio del Neuquen Distrito Minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4.000) de N. O. á S. E. situado su centro en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 191-v-29 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de mina nueva

Exp. C-3620-1909.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, por la Compañía Internacional de Borax, calle Cangallo 354, según poder que me tiene conferido y el cual ha sido protocolizado con fecha 18 de Julio del año último, al folio 1046 del respectivo registro, ante V. E., con respecto digo: Que á nombre de la referida Compañía, pido se me conceda, en mina nueva de criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el Salar de Caurcharí, Territorio Nacional de Los Andes y sus linderos constan del croquis que debidamente acompaño y son los siguientes: Partiendo del esquinero Nor-Oeste de nuestra pertenencia «María Teresa», se medirán 300 metros con rumbo norte verdadero, de cuyo punto se trazará con rumbo Oeste, una línea de 1.860 metros. De este esquinero, se trazará una línea de 1.000 metros con rumbo Noreste, según la inclinación que demuestra el plano acompañado. De este esquinero se regresará con rumbo Este, trazando una línea de 1.140 metros; volviendo al punto de partida con una línea de 700 metros, para dejar constituída así una pertenencia de cien hectáreas. La muestra que acompaño, ha sido tomada á los 480 metros, partiendo con dirección Norte del punto de partida que establezco en esta solicitud, ó sea del esqunero Noroeste de la «María Teresa». Deseo que esta pertenencia se la denomine «Sáenz Peña». Por tanto, ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Julio de mil novecientos nueve, á la una pasado meridiano, en unión con la muestra respectiva.—Conste: Garrido.—Julio 17 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. — Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Estando justificada la personería invocada por el señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax», según poder inscripto bajo el Nº 38 á folio 31 del Registro correspondiente de esta División; pase á Minas con la muestra de referencia.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente petición de mina nueva en depósito conocido, situado en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurcharí. La solicitud ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal, que las minas colindantes eran de su propiedad, y que había colocado linderos provisorios en los vértices de la pertenencia solicitada, que con su conformidad ha quedado determinada por los siguientes límites: Al Sur, una recta de dirección E. O., que pasa á 5.952,44 metros al S. del esquinero E., de la boratera «Unión»; al E., una recta de dirección N. S., que pasa á 1.242,30 metros al O. del citado esquinero; al Oeste, el límite E. de la boratera «Mascota»; y al N., una recta de dirección E. O., tal que con los tres límites mencionados, encierre una superficie de cien hectáreas. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde, en cumplimiento del Art. 82 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la presente solicitud en la forma que establecen los artículos 118 y 119 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 173-v-29 noviembre.

Solicitud de mina nueva

Exp. C-Nº 3621-Año 1909.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, por la Compañía Internacional de Borax, calle Cangallo 354, según poder que me tiene conferido y el cual ha sido protocolizado con fecha 18 de Julio del año último al folio 1046: del respectivo registro, ante V. E. con respeto digo: que á nombre de la referida Compañía pido se me conceda, en mina nueva de criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría.—La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el Salar de Caurcharí, Territorio Nacional de Los Andes y sus linderos constan en el croquis que debidamente acompaño y son los siguientes: del esquinero Norte de nuestra pertenencia «Mascota», indicada en el plano que acompaño se medirán 5.000 metros con rumbo Sud-Oeste la inclinación señalada en el mismo plano. De este esquinero se trazará una línea de 400 metros con el mismo rumbo que menciona el croquis á que me refiero y de este extremo se trazará una línea de 5.380 metros con dirección Noreste, regresando al punto de partida con una línea de 200 metros. El esquinero punto de partida de esta solicitud, se ha extraído la muestra que acompaño á los 100 metros con rumbo Sudoeste.—Deseo que esta pertenencia se le denomine Montes de Oca.— Por tanto, ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Julio de mil novecientos nueve á la 1 pasado meridiano, en unión con la muestra respectiva. Conste.—Garrido—Julio 17 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.— Estando justificada la personería invocada por el señor J. M. de Ezcurra como representante de la compañía Internacionale des Borax, según poder inscripto bajo el Nº 38 á folio 31 del Registro correspondiente de esta División, pase á Minas con la muestra de referencia.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de una mina nueva en depósito conocido, situado en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurcharí. La solicitud ha quedado en forma después que la Compañía recurrente, hubo declarado que el terreno era fiscal, que las minas colindantes eran de su propiedad y que había colocado linderos provisorios en los vértices de la pertenencia solicitada, que determina con los siguientes límites: Al N. E. el límite de S. O. de la boratera «Esther», al E. y al S. el límite O. de la boratera «Mascota» y al O. una recta de dirección S. 19 grados, 20 minutos, 20 segundos O. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de 100 hectáreas.—En esas condiciones como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde en cumplimiento del Art. 82 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la presente solicitud, en la forma que establecen los Arts. 118 y 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 172-v-29 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.076

"Tubolite"

Noviembre 18 de 1909. —The Linolite Company.—Artículos de las clases 20 y 39.

v-25 noviembre.

Acta No. 28.038

ENCENDEDOR
SAVIGNY y Cía
VILLA KLEIN
INSTANTÁNEO ARGENTINO

Noviembre 16 de 1909.—Savigny y Cía. —Enciende fuego, clase 12.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.048

"La Reacción"

Noviembre 17 de 1909.—Manuel Bengolea.—Publicaciones, clase 72.

v-25 noviembre.

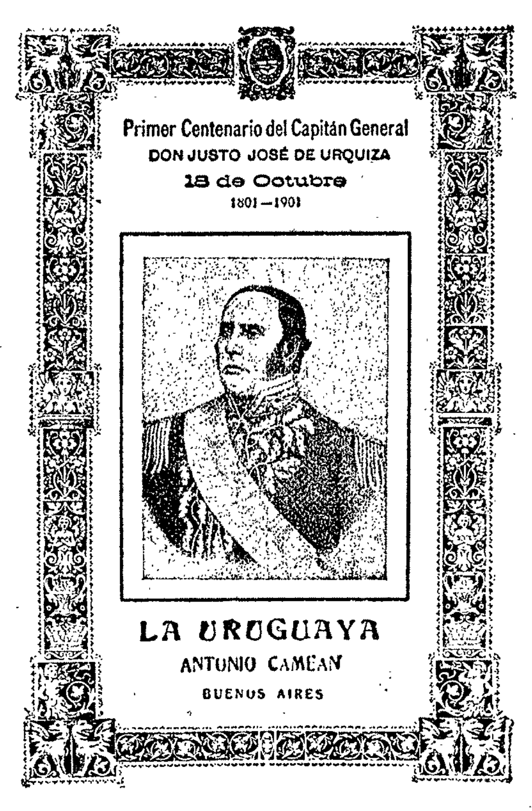
Acta No. 28.051



Noviembre 17 de 1909.—Berg, Radzat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

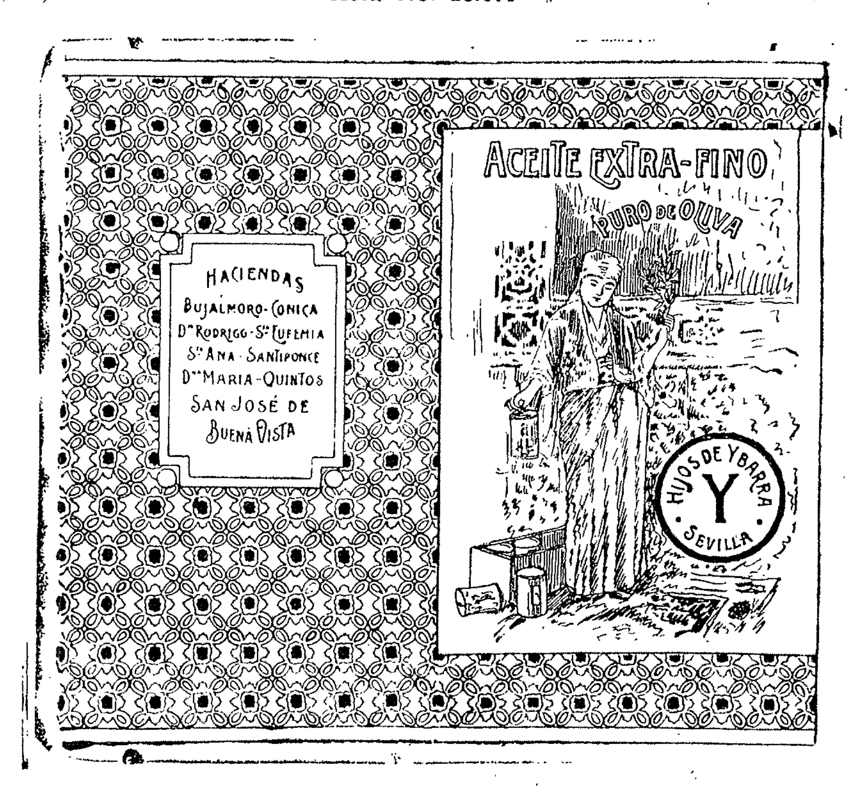
v-25 noviembre.

Acta No. 28.029



Noviembre 15 de 1909.—Antonio Camean.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.071



Noviembre 18 de 1909.—Hijos de Ybarra.—Aceites de Oliva, clase 64.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.065

"El Millon"

Noviembre 18 de 1909.—Maucci, Restelli y Archinti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.066

"San Crispin"

Noviembre 18 de 1909.—Anchorena y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.034



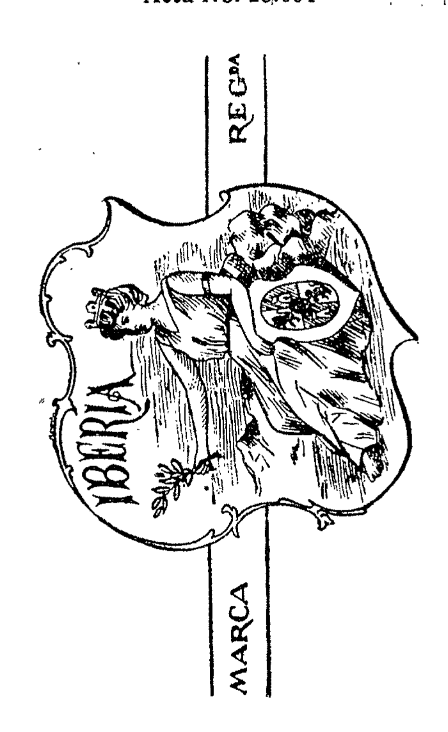
Noviembre 15 de 1909.—Pellerano Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.031



Noviembre 15 de 1909.—Buschmann y Buchel.—Conservas de pescado, clase 62.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.064



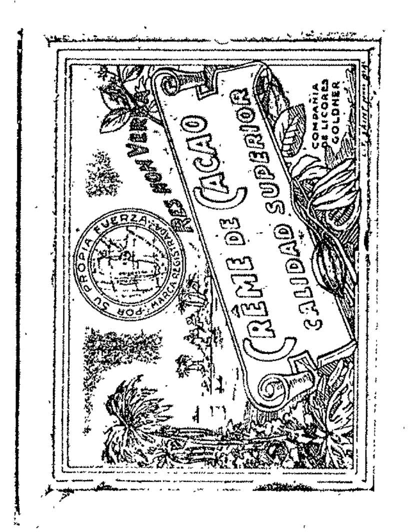
Noviembre 18 de 1909.—Juan B. Carrera.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.068



Noviembre 18 de 1909. — Gustav Barthel.—Artículos de las clases 19, 22, 35, 38, 39, 75 y 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.019



Noviembre 12 de 1909.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 61 á 70.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.030



Noviembre 15 de 1909.—Aubert y Bardier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 noviembre.

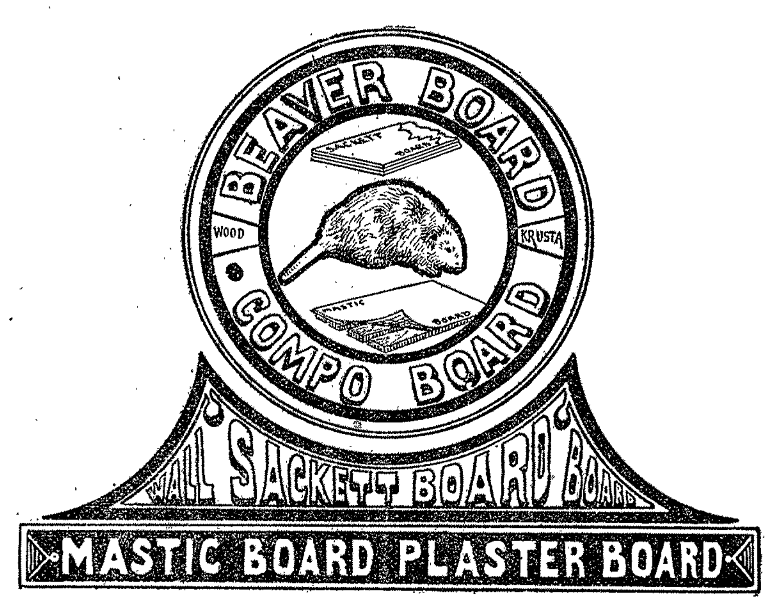
Acta No. 28.033



Noviembre 15 de 1909.—Vinolia Company, Ltd.—Jabones en general, clases 14 y 58.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.061



Noviembre 18 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 43, 72, 74 y 77.

v-25 noviembre.

Acta No. 28.067

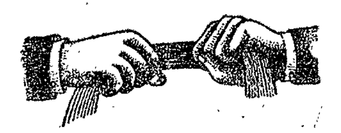


Noviembre 18 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.

v-25 noviembre.

Acta No. 28.049



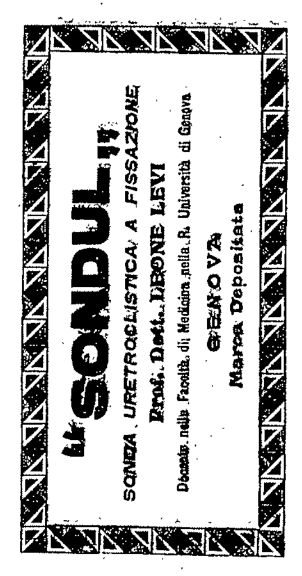


Neverrip

Noviembre 17 de 1909.—Luciano Duca. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 noviembre.

Acta No. 28.069



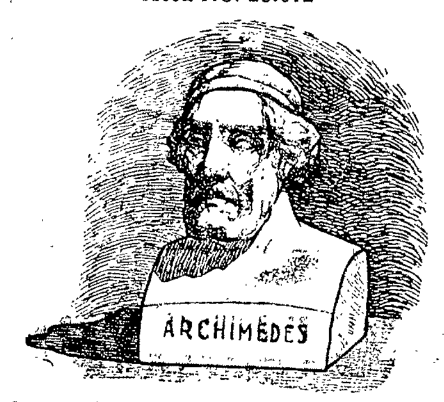
Noviembre 18 de 1909.—Profesor Leone Levi.—Sondas uretroclísticas con medios de aseguración y sus similares, clase 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.070



Noviembre 18 de 1909.—Sidway Mercantile Co.—Artículos d las clases 25 y 60.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.072



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.059



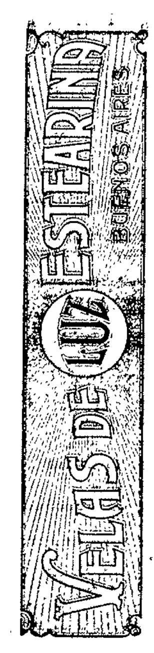
Noviembre 18 de 1909.—H. y G. Klotz y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.073



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.062



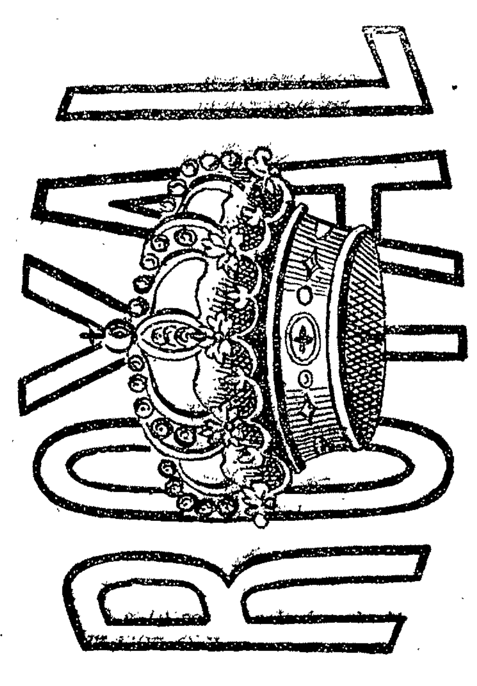
Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía.—Artículos de la clase 12.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.075



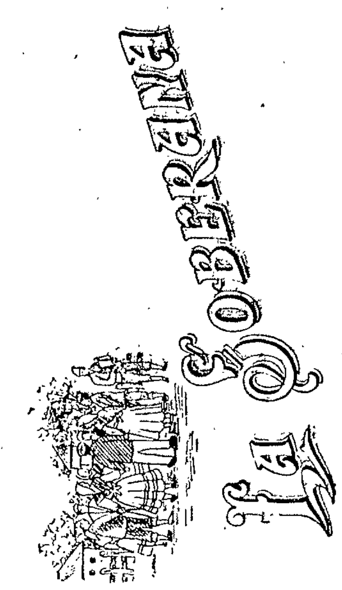
Noviembre 18 de 1909.—Tomás y Cía.—Pomadas, betunes y lustres para calzados, clase 32.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.063



Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía.—Artículos de la clase 14.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.053



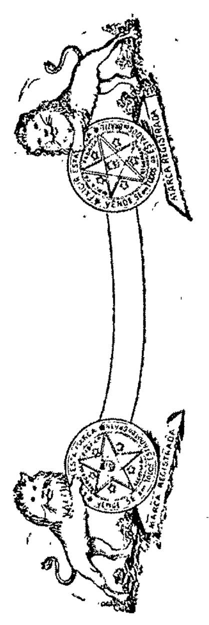
Noviembre 17 de 1909.—Toyos Hermanos.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.056



Noviembre 17 de 1909.—Juan B. Soldavini.—Artículos de las clases 17 y 25.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.074



Noviembre 18 de 1909.—C. da Costa y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-25 noviembre.

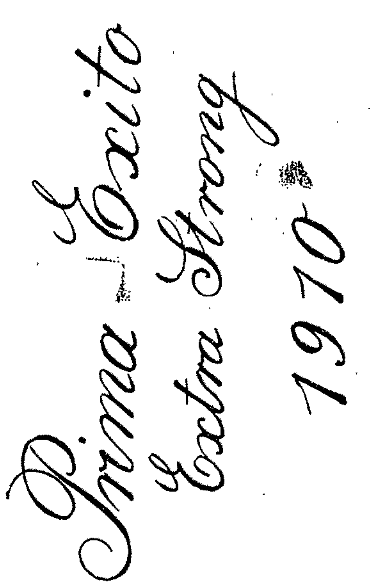
Acta No. 26.765



LA ARBEQUINA

Julio 13 de 1909.—Joaquín Regás.—Artículos de la clase 64 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta No. 28.018



Noviembre 12 de 1909.—Curt, Berger y Cía.—Papeles y sobres en general, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.045



Noviembre 17 de 1909.—Clarke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-25 noviembre.

Acta No. 28.046



BAIDA

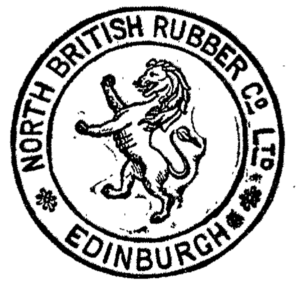
Noviembre 17 de 1909.—Busader Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.047



Noviembre 17 de 1909.—Juan Raventos.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.054



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Marca Renunciada No. 8.556

"Sodarseine"

Concedida en Octubre 10 de 1900, á Cahen y Guillierme, propiedad de A. y G. Cahen, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.055



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.058

"TESOROS PARA LA SALUD"

Noviembre 18 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58, 72 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.060



Noviembre 18 de 1909.—Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.052

HECTARGYRE

Noviembre 17 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 61 á 71, 79 y lechería, clases 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.601

"La Granadella"

Junio 23 de 1909.—Trullás, Pages y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-25 noviembre.

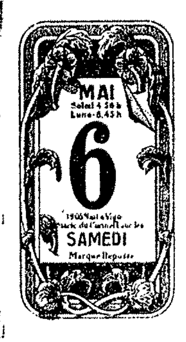
Acta No. 28.032

"Veterana"

Noviembre 15 de 1909.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas en general, clase 1.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.036

6 EUGÉNE GONZÁLEZ E SARDINES A L'HUILE 6 LES SIX MAI G VIGO ESPAGNE



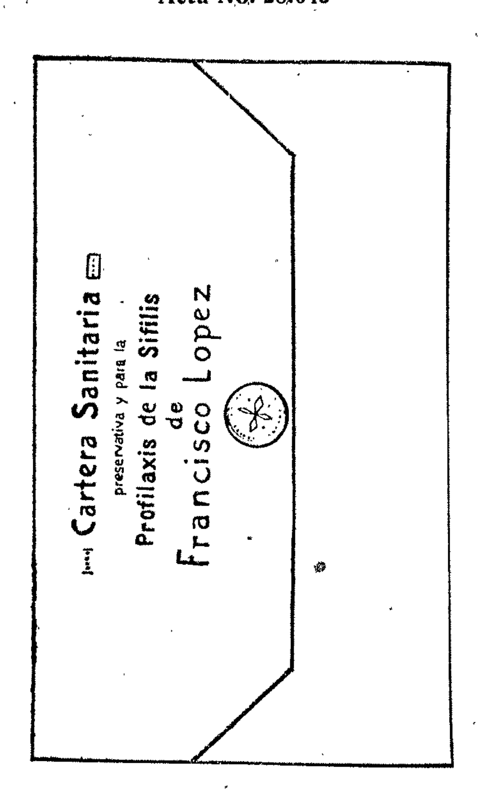
Noviembre 16 de 1909.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 noviembre.

Acta No. 28,044



Noviembre 16 de 1909.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. —Cemento portland, clase 29. v-24 noviembre.

Acta No. 28.043



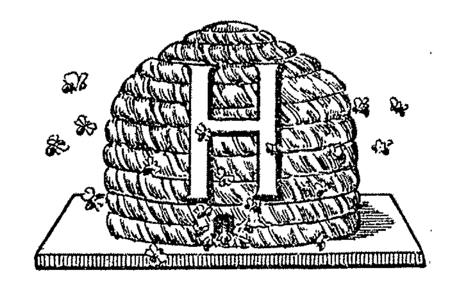
Noviembre 16 de 1909.—Francisco López. —Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79. v-24 noviembre.

Acta No. 28.037

"Eupepsin"

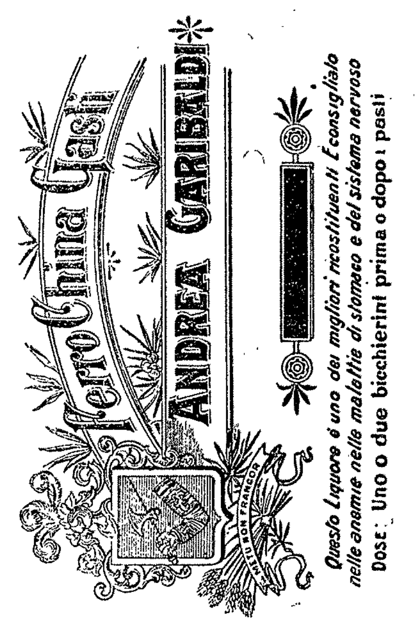
Noviembre 16 de 1909.—José Koblitz. —Artículos de la clase 79. v-24 noviembre.

Acta No. 28.040



Noviembre 16 de 1909.—Eugenio Honig. —Artículos de las clases 1 á 79. v-24 noviembre.

Acta No. 28.041



Noviembre 16 de 1909.—Andrea Garibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 noviembre.

Acta No. 28.042



Noviembre 16 de 1909.—Bianchi, Heugas y Cía.—Duraznos en conserva, clase 62. v-24 noviembre.

Acta No. 28.035

"Réflecteur"

Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster. —Artículos de las clases 29, 40 y 41. v-24 noviembre.

Acta No. 28.057



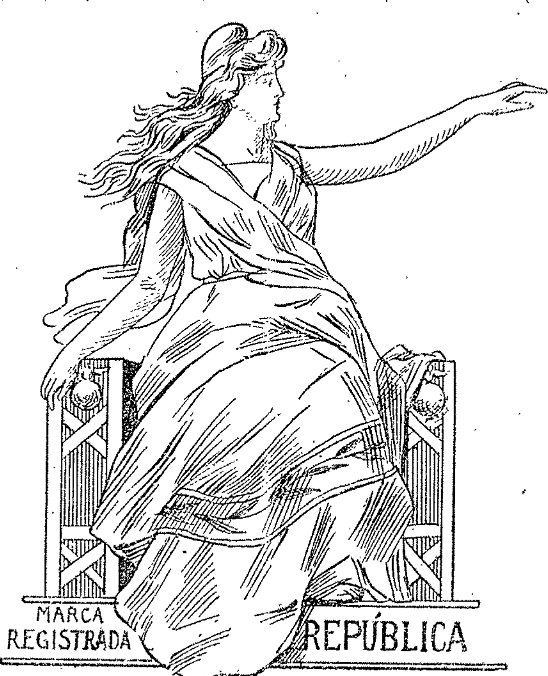
Noviembre 17 de 1909. — Enrique Friedrichs y Cía.— Artículos de las clases 1, 9, 62, 64, 66 y 70. v-24 noviembre.

Acta No. 28.050

KOLYNOS

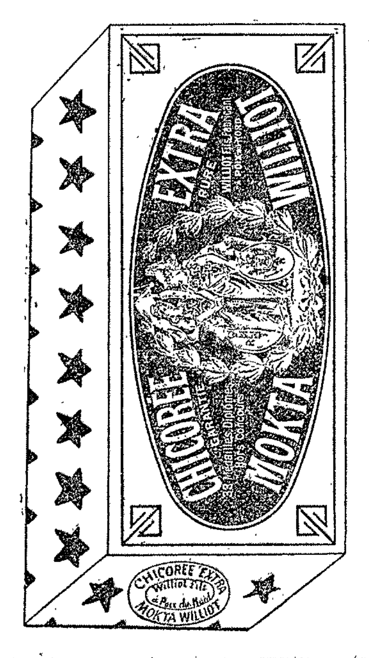
Noviembre 17 de 1909.—The Kolynos Company.—Artículos de las clases 58 y 79. v-24 noviembre.

Acta No. 28.080



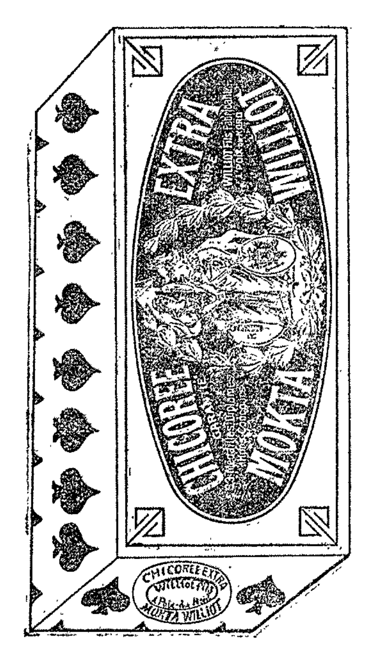
Noviembre 19 de 1909.—Angel Muzzio é hijos.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.079



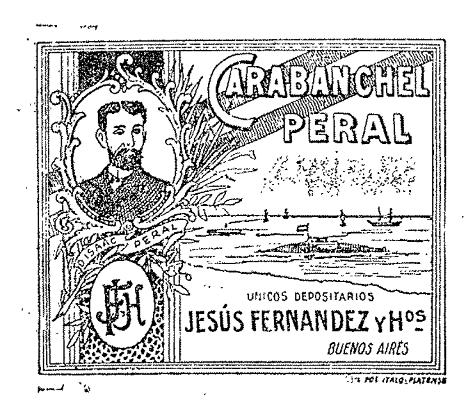
Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.078



Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.081



Noviembre 19 de 1909.—Jesús Fernández y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.077

"Banh"

Noviembre 19 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional